

San Miguel de Tucumán, 0 5 JUL 2022

VISTO el Expediente N° 31279/2014 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante resolución interna N° 42/22 solicita la designación interina del Prof. **JAIME ALBERTO MAIZEL**, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Informática III" de 3º año "B" y "C", 2 (dos) horas en cada curso, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad en el dictado de la asignatura.

Que el Prof. Maizel fue designado interinamente mediante Res. Nº 323/2015.

Que la sustanciación del Concurso se encuentra suspendida por gozar de Tutela Sindical.

Que a fs. 66 se hace constar que la Institución cuenta con la partida Presupuestaria correspondiente.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los Servicios prestados por el Prof. JAIME ALBERTO MAIZEL DNI: 13.474.583, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Informática III" de 3º año "B" y "C", 2 (dos) horas en cada curso, del Instituto Técnico, desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022. ARTÍCULO 2º.- Designar a la Prof. JAIME ALBERTO MAIZEL DNI: 13.474.583, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Informática III" de 3º año "B" y "C", 2 (dos) horas en cada curso, del Instituto Técnico a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso, la presente designación caducara automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

> RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

> > ARIANTEJANDRAGOMEZ
> > SETRETARIOLE
> > ONSEJO DE ESTRETARIO DE FUEDIMÁN
> > OFFICIMÁN



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a del Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN № 0204

AE.

Coldola

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán Ing. SERGIO JOSE PAGANI

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SECRETARIA DEL

ONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES

MUERSIDAD MACIONAL DE TUCUMÁN